

PRIMERA SALA  
SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES 28 DE NOVIEMBRE DE 2012

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LAS TRECE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PARA CELEBRAR SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, LOS MINISTROS: ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ, GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA, OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS Y JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO, PRESIDENTE DE LA SALA.

DECLARADA ABIERTA LA SESIÓN, EL PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA SALA, EL PROYECTO DE ACTA NÚMERO CUARENTA Y UNO DE VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, LA QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

**EL MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO, PRESIDENTE DE LA SALA, CONSULTÓ A LA SEÑORA Y SEÑORES MINISTROS, SU APROBACIÓN PARA ALTERAR EL ORDEN DE LAS LISTAS, PARA EL EFECTO DE QUE SE DESAHOGUEN EN PRIMER TÉRMINOS LOS ASUNTOS RELATIVOS A COMISIONES, LOS TEMAS RELACIONADOS CON EL FUERO MILITAR Y A CONTINUACIÓN LOS REFERENTES CON ASUNTOS DE DERECHOS DE PERSONAS PERTENECIENTES A GRUPOS INDÍGENAS, Y POSTERIORMENTE SE VEAN LAS LISTAS ORDINARIA Y ADICIONAL. CONSULTA QUE FUE APROBADA.**

***A CONTINUACIÓN, LA LICENCIADA BEATRIZ JOAQUINA JAIMES RAMOS, DIO CUENTA CON LOS DIECISIETE ASUNTOS RELATIVOS A LA COMISIÓN DEL FUERO MILITAR.***

**AMPARO EN REVISIÓN 44/2012**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , CONTRA ACTOS DEL JUEZ TERCERO MILITAR ADSCRITO A LA PRIMERA REGIÓN MILITAR Y DE OTRA AUTORIDAD.

**AMPARO EN REVISIÓN 40/2012**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , CONTRA ACTOS DEL JUEZ QUINTO MILITAR ADSCRITO A LA PRIMERA REGIÓN MILITAR Y DE OTRA AUTORIDAD.

**AMPARO EN REVISIÓN 41/2012**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , CONTRA ACTOS DEL JUZGADO QUINTO MILITAR ADSCRITO A LA PRIMERA REGIÓN MILITAR.

**AMPARO EN REVISIÓN 42/2012**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , CONTRA ACTOS DEL JUEZ QUINTO MILITAR ADSCRITO A LA PRIMERA REGIÓN MILITAR Y DE OTRA AUTORIDAD.

**AMPARO EN REVISIÓN 125/2012**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y DE OTRAS AUTORIDADES.

**AMPARO EN REVISIÓN 126/2012**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , CONTRA ACTOS DEL JUEZ TERCERO MILITAR ADSCRITO A LA PRIMER REGIÓN MILITAR Y DE OTRA AUTORIDAD.

**AMPARO EN REVISIÓN 793/2011**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , CONTRA ACTOS DEL JUEZ TERCERO MILITAR DE LA PRIMERA REGIÓN MILITAR.

**AMPARO EN REVISIÓN 223/2012**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , CONTRA ACTOS DEL JUEZ TERCERO MILITAR ADSCRITO A LA PRIMERA REGIÓN MILITAR Y DE OTRA AUTORIDAD.

**AMPARO EN REVISIÓN 43/2012**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , CONTRA ACTOS DEL JUEZ TERCERO MILITAR ADSCRITO A LA PRIMER REGIÓN MILITAR Y DE OTRA AUTORIDAD.

**AMPARO EN REVISIÓN 85/2012**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , CONTRA ACTOS DEL JUEZ TERCERO MILITAR ADSCRITO A LA PRIMER REGIÓN MILITAR Y DE OTRA AUTORIDAD.

**AMPARO EN REVISIÓN 92/2012**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DEL JUZGADO TERCERO MILITAR DE LA PRIMERA REGIÓN MILITAR Y DE OTRA AUTORIDAD.

**AMPARO EN REVISIÓN 286/2012**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DEL JUEZ SEGUNDO MILITAR ADSCRITO A LA PRIMERA REGIÓN MILITAR.

**AMPARO EN REVISIÓN 323/2012**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DEL JUEZ QUINTO MILITAR ADSCRITO A LA PRIMERA REGIÓN MILITAR Y DE OTRA AUTORIDAD.

**AMPARO EN REVISIÓN 153/2012**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DEL JUEZ TERCERO MILITAR ADSCRITO A LA PRIMERA REGIÓN MILITAR Y DE OTRA AUTORIDAD.

**AMPARO EN REVISIÓN 287/2012**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DEL JUZGADO TERCERO MILITAR ADSCRITO A LA PRIMERA REGIÓN MILITAR.

**AMPARO EN REVISIÓN 324/2012**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DEL JUEZ MILITAR ADSCRITO A LA QUINTA REGIÓN MILITAR Y DE OTRA AUTORIDAD.

**AMPARO EN REVISIÓN 288/2012**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y DE OTRAS AUTORIDADES.

EN LOS DIECISIETE ASUNTOS SE DETERMINÓ RETIRARLOS, PARA EL EFECTO DE REMITIRLOS AL TRIBUNAL PLENO, LO ANTERIOR A PETICIÓN DE LA MINISTRA PONENTE.

***ENSEGUIDA, EL LICENCIADO JOSÉ DÍAZ DE LEÓN CRUZ,  
DIO CUENTA CON LOS ASUNTOS REFERENTES AL DERECHO DE  
ACCESO PLENO A LA JURISDICCIÓN DEL ESTADO PARA LAS  
PESONAS INDÍGENAS:***

**AMPARO DIRECTO 55/2011**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DE LA SALA REGIONAL COLEGIADA MIXTA ZONA 03 DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIAPAS, CON RESIDENCIA EN SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS.

CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO A PETICIÓN DE LA MINISTRA PONENTE.

**AMPARO DIRECTO 1/2012**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DE LA SALA REGIONAL COLEGIADA ESPECIALIZADA EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIAPAS Y DE OTRA AUTORIDAD.

CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE.

**AMPARO DIRECTO 17/2012**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DE LA SALA REGIONAL COLEGIADA MIXTA ZONA 03 DE SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE.

**AMPARO DIRECTO 38/2012**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DE PRIMER TRIBUNAL UNITARIO DEL VIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO.

CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE.

**AMPARO DIRECTO 51/2012**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DEL SEGUNDO TRIBUNAL UNITARIO DEL VIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO.

CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE.

**AMPARO DIRECTO 54/2011**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DEL PRIMER TRIBUNAL UNITARIO DEL VIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO.

CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE.

**AMPARO DIRECTO 36/2012**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA EN MATERIA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA.

EL PROYECTO PROPUSO CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO Y ORDENAR LA INMEDIATA Y ABSOLUTA LIBERTAD DE LOS QUEJOSOS \*\*\*\*\*, POR EL DELITO A QUE SE REFIERE LA PRESENTE EJECUTORIA.

PUESTO A DISCUSIÓN, HIZO USO DE LA PALABRA EL MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA, QUIEN SEÑALÓ: **"NO COMPARTO LA CONSULTA CON LA QUE SE HA DADO CUENTA, LA CUAL SE SUSTENTA FUNDAMENTALMENTE EN INSUFICIENCIA PROBATORIA PARA ACREDITAR LA RESPONSABILIDAD DEL QUEJOSO, PORQUE ESTÁ LA IMPUTACIÓN DEL AFECTADO, DE QUE LOS QUEJOSOS LE ROBARON EL VEHÍCULO Y HAY DOS IMPUTACIONES DE CARGO, TESTIGOS PRESENCIALES DEL EVENTO DELICTIVO, QUE ADEMÁS FUERON REITERADAS EN CARERO, TALES ELEMENTOS DE PRUEBA PARA MÍ, POR SI SOLOS ME RESULTAN SUFICIENTES PARA SOSTENER UNA SENTENCIA CONDENATORIA. EN ESTE PUNTO, VOTARÉ EN CONTRA DEL PROYECTO, Y DESDE MI PUNTO DE VISTA, CREO, QUE SÍ SE DEBE OTORGAR EL AMPARO, PERO SOLAMENTE PORQUE NO SE LES ASIGNÓ UN INTÉRPRETE A LOS QUEJOSOS AL MOMENTO DE RENDIR SU DECLARACIÓN PREPARATORIA COMO SE DESTACA EN LA PRIMERA PARTE DEL PROYECTO, Y**

**ESTA ES UNA VIOLACIÓN PROCESAL QUE SUBSISTIÓ PARA OTROS CASOS QUE HOY ANALIZAMOS TAMBIÉN EN ESTE TEMA. EN CONSECUENCIA, YO VOTARÉ EN CONTRA DE ESTE PROYECTO.”**

POR LO EXPUESTO, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO ORTÍZ MAYAGOITIA.

EN VISTA DE LA VOTACIÓN, EL MINISTRO PRESIDENTE DE LA SALA PARDO REBOLLEDO, DECLARÓ QUE SE RESUELVE POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN EL PRESENTE AMPARO DIRECTO 36/2012, QUE LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A LOS QUEJOSOS, \*\*\*\*\* , E INSTRUYÓ A LA SECRETARÍA DE ACUERDOS DE ESTA PRIMERA SALA PARA QUE NOTIFIQUE POR LOS MEDIOS MÁS EFICACES Y EXPEDITOS A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, QUE PONGAN EN INMEDIATA Y ABSOLUTA LIBERTAD A LOS SEÑORES \*\*\*\*\* , POR LO QUE RESPECTA A LA CAUSA PENAL DE ORIGEN.

#### **AMPARO EN REVISIÓN 450/2012**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , CONTRA ACTOS DEL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

PUESTO A DISCUSIÓN, HIZO USO DE LA VOZ EL MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, QUIEN INDICÓ: **“EN ESTE ASUNTO Y LOS SIGUIENTES QUE TIENEN UNA PROBLEMÁTICA SIMILAR, YO VOY A VOTAR POR EL OTORGAMIENTO DEL AMPARO; SIN EMBARGO, VOY A VOTAR EN CONTRA DE LOS EFECTOS DEL AMPARO, QUE SON, SEGÚN LOS PROYECTOS, PARA REPONER EL PROCEDIMIENTO, EN VIRTUD DE QUE LA VIOLACIÓN CONSTITUCIONAL QUE SE DA EN ESTOS ASUNTOS, AL NO CONTAR LOS PROCESADOS INDÍGENAS, CON UN TRADUCTOR E INTÉRPRETE QUE CONOZCA NO SOLO LA LENGUA INDÍGENA SINO TAMBIÉN LA CULTURA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, ME PARECE QUE ES DE TAL GRAVEDAD QUE ANULA, QUE VICIA TODO EL PROCEDIMIENTO; CONSECUENTEMENTE, VOTARÉ CON EL SENTIDO DE OTORGAR EL AMPARO Y EN CONTRA DE LOS EFECTOS QUE DESDE MI PERSPECTIVA SON LIMITADOS.”**

ENSEGUIDA, LA MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO SEÑALÓ QUE SE ENCUENTRA EN EL MISMO SENTIDO QUE MANIFESTÓ EL SEÑOR MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, YA QUE DESDE SU ÓPTICA PERSONAL ESTAS VIOLACIONES PROCESALES SON DE TAL ENVERGADURA QUE NO ESTÁ DE ACUERDO CON LOS EFECTOS QUE SE LE IMPRIMEN A ESTA CONCESIÓN DE AMPARO; Y CONSIDERA QUE DESDE ESTA INSTANCIA, SE LES DEBERÍA OTORGAR SU libertad.

POR LO QUE ANUNCIÓ QUE VOTARÁ, CON EL SENTIDO DEL PROYECTO, CONCEDIENDO EL AMPARO, PERO TAMBIÉN EN CONTRA DE LOS EFECTOS QUE ESTÁ PROPONIÉNDOSE EN LOS PROYECTOS.

A CONTINUACIÓN EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, EXPRESÓ: **"YO EN ESTOS ASUNTOS, COMO LO ACABAN DE SEÑALAR LOS SEÑORES MINISTROS, ESTAMOS DISTINGUIENDO DOS CUESTIONES. EN PRIMER LUGAR, EL OTORGAMIENTO DEL AMPARO, EN GENERAL. YO EN ESTA PARTE DESDE LUEGO ESTOY DE ACUERDO, YA ES UN CRITERIO DE HACER YA VARIOS AÑOS DE ESTA SALA, EN LA CUAL SE DISPONE QUE DEBEMOS DISTINGUIR, O AL MENOS ESTA ES MI POSICIÓN, ENTRE UN INTÉRPRETE, UN TRADUCTOR Y UN DEFENSOR, PORQUE SON TRES FIGURAS PROCESALES QUE ESTÁN GARANTIZADAS EN EL ARTÍCULO 2º, APARTADO A, EN NUESTRA CONSTITUCIÓN. SIN EMBARGO, EN ÉSTE COMO EN OTROS ASUNTOS, YO NO CONSIDERO QUE LO QUE IMPLIQUE LA FALTA DE CUALQUIERA DE ESTOS "ENTES PROCESALES", SIGNIFIQUE O CONLLEVA A ABSOLVER DE LA ACUSACIÓN QUE SE ESTÁ HACIENDO A LAS PARTES DE LOS DELITOS. LO QUE ME PARECE CORRECTO DE LOS PROYECTOS, ES QUE SE LES ESTÉ PERMITIENDO A ESTAS PERSONAS, QUE CUENTEN CON INTÉRPRETE —AL MENOS ES MI VISIÓN— TRADUCTOR Y DEFENSOR Y QUE SE ENCAUCE NUEVAMENTE EL PROCESO, PARA QUE SE DETERMINE SI SE DIO O NO, SU RESPONSABILIDAD EN MATERIA PENAL. DADO QUE ÉSTE ES EL EFECTO QUE ESTÁ ESTABLECIÉNDOSE Y PLANTEÁNDOSE EN LOS PROYECTOS, YO ESTOY DE ACUERDO, DEBERÁN TENER TODAS LAS GARANTÍAS PROCESALES, INSISTO, DE INTÉRPRETE, DEFENSOR Y TRADUCTOR —A MI JUICIO—, PERO ESO NO IMPLICA QUE ADQUIERAN SU LIBERTAD POR ESTA CONDICIÓN QUE SE ESTÁ PRESENTANDO.**

**DESDE MI PUNTO DE VISTA ESTO NO DESNATURALIZA UNA CONDICIÓN PROCESAL Y COMO EXISTEN EN DIVERSOS**

**ANTECEDENTES INTERNACIONALES, MUY SEÑALADAMENTE LO QUE NOS RESOLVIÓ LA CORTE DE LA HAYA EN EL CASO AVENA, CONTRA EL ESTADO MEXICANO, ESTO IMPLICA UNA REPOSICIÓN DE UN PROCEDIMIENTO, PERO NO SIGNIFICA UNA LIBERTAD ABSOLUTA. YO POR ESTAS RAZONES ESTARÉ DE ACUERDO CON EL PROYECTO.”**

ENSEGUIDA, EL MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, ACLARÓ: **“SIMPLEMENTE UNA ACLARACIÓN, NO VOY A ENTRAR A DEBATIR EL TEMA DE FONDO, QUE YA LO HEMOS HECHO EN DISTINTAS OCASIONES; SIMPLEMENTE EL AMPARO LISO Y LLANO, NO IMPLICA ABSOLUCIÓN, IMPLICA QUE ESE PROCEDIMIENTO ES NULO DESDE SUS ORÍGENES, SE PUEDE VOLVER A PROCESAR O NO, HABRÁ QUE VER CADA CASO CONCRETO, PERO NO IMPLICA UNA SENTENCIA DE ABSOLUCIÓN, IMPLICA, SIMPLE Y SENCILLAMENTE UN AMPARO LISO Y LLANO, QUE TRAE COMO CONSECUENCIA LA LIBERTAD INMEDIATA Y ABSOLUTA DEL PROCESADO.”**

A CONTINUACIÓN, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ ENFATIZÓ: **“YO ESTOY COMPLEMENTE DE ACUERDO CON LO QUE DICE EL SEÑOR MINISTRO, PERO CREO QUE LA ACUSACIÓN QUE SE HACE Y LA NOTICIA DE LOS DELITOS QUE TIENE EL MINISTERIO PÚBLICO, NO SE CAE POR EL HECHO DE QUE DURANTE EL PROCESO HUBIERA LA FALTA PROCESAL A LA QUE SE REFIERE, Y EN ESE SENTIDO, ME PARECE QUE LOS ELEMENTOS DE LA ACUSACIÓN, QUE ES HASTA DONDE SE ESTÁN RETROTRAYENDO LOS EFECTOS, SUBSISTEN; YA LA PARTE PROCESAL, LA PARTE DE LA AVERIGUACIÓN, AHÍ ES DONDE DEBERÁN TENER TODAS SUS DEFENSAS.”**

POR LO EXPUESTO, EL PRESIDENTE DE LA SALA, SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS EN CUANTO A LA CONCESIÓN DEL AMPARO Y MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DE LOS EMITIDOS POR LOS MINISTROS ZALDÍVAR LELO DE LARREA Y SÁNCHEZ CORDERO, POR LO QUE SE REFIERE A LOS EFECTOS DEL AMPARO, QUIENES INDICARON QUE SE RESERVAN SU DERECHO A FORMULAR VOTO DE MINORÍA. ASÍ MISMO, LOS MINISTROS COSSÍO DÍAZ Y ZALDÍVAR LELO DE LARREA, SE RESERVAN TAMBIÉN SU DERECHO A FORMULAR VOTO CONCURRENTES.

***A CONTINUACIÓN, EL MINISTRO PRESIDENTE DE LA SALA INDICÓ AL LICENCIADO JOSÉ DÍAZ DE LEÓN CRUZ, DIERA CUENTA DE MANERA CONJUNTA CON LOS SIGUIENTES CUATRO ASUNTOS:***

**AMPARO DIRECTO 47/2011**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DEL SEGUNDO TRIBUNAL UNITARIO DEL VIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO Y DE OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

**AMPARO DIRECTO 59/2011**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO PENAL PARA LA ATENCIÓN DE DELITOS NO GRAVES DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS Y DE OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO EN LA MATERIA CUYO CONOCIMIENTO ASUMIÓ ESTA PRIMERA SALA, SE PRECISA EN EL SENTIDO Y ALCANCE DEL ARTÍCULO 2º, APARTADO A, FRACCIÓN VIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN TÉRMINOS DE LA PARTE CONSIDERATIVA DE ESTE FALLO Y RESERVAR JURISDICCIÓN AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS DE SU COMPETENCIA.

**AMPARO DIRECTO 48/2012**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

EL PROYECTO PROPUSO CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

**AMPARO DIRECTO 50/2012**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DEL SEGUNDO TRIBUNAL UNITARIO DEL VIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO Y DE OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO Y RESERVAR JURISDICCIÓN AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS DE SU COMPETENCIA.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, CONSULTÓ A LA SEÑORA Y SEÑORES MINISTROS SI SE REITERA LA VOTACIÓN CON LAS ACLARACIONES Y VOTOS QUE SE MENCIONARON EN EL AMPARO EN REVISIÓN 450/2012. CONSULTA QUE FUE APROBADA.

EN CONSECUENCIA SE APROBARON POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS EN CUANTO A LA CONCESIÓN DEL AMPARO Y MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DE LOS EMITIDOS POR LOS MINISTROS ZALDÍVAR LELO DE LARREA Y SÁNCHEZ CORDERO, POR LO QUE SE REFIERE A LOS EFECTOS DEL AMPARO.

#### **LISTA NÚMERO 1**

ENSEGUIDA DIO CUENTA **LA LICENCIADA BEATRIZ JOAQUINA JAIMES RAMOS**, SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITA A LA PONENCIA **DE LA MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DE LA MINISTRA PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

#### **AMPARO EN REVISIÓN 192/2012**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACAN Y DE OTRAS AUTORIDADES.

CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO A PETICIÓN DE LA MINISTRA PONENTE.

#### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 195/2012**

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\* , EN CONTRA DEL ACUERDO DE DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL RECURSO DE REVISIÓN ADMINISTRATIVA 25/2011.

CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO A PETICIÓN DE LA MINISTRA PONENTE.

**INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE INTERESES 5/2011**

PROMOVIDO \*\*\*\*\* , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR LA QUE SOLICITÓ LA EJECUCIÓN DE SENTENCIA Y LIQUIDACIÓN DE INTERESES LEGALES CONFORME AL RESOLUTIVO TERCERO DE LA SENTENCIA DICTADA EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL 6/2007, DICTADA POR LA PRIMERA SALA DE ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EL DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA PROCEDENTE Y LA DEMANDADA INCIDENTAL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL DEBE CUBRIR A LA ACTORA INCIDENTAL, CONSULTORÍA SUPERVISIÓN TÉCNICA Y OPERACIÓN EN SISTEMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR MINISTERIO DE LEY, LA SUMA QUE SE INDICA EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA MANIFESTÓ: **"ESTE ASUNTO QUE COMO HA INFORMADO LA SEÑORA SECRETARIA, TIENE COMO PARTE DEMANDADA AL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, SE INICIÓ, SUSTANCIÓ Y RESOLVIÓ LA SENTENCIA DEFINITIVA, ENTRE LOS AÑOS DOS MIL OCHO AL DOS MIL DIEZ, DURANTE LOS CUALES YO FUI PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL; EN TAL CARÁCTER, ME TOCÓ LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL CONSEJO, DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE ESTE JUICIO, MOTIVO POR EL CUAL ME ENCUENTRO INCURSO EN CAUSA DE IMPEDIMENTO COMO YA LO HE SUSTENTADO EN OTRAS OCASIONES. RUEGO A USTED PONER A CONSIDERACIÓN DE LA SALA MI IMPEDIMENTO."**

POR LO EXPUESTO, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN EL IMPEDIMENTO PLANTEADO POR EL SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA, EL QUE SIN DISCUSIÓN FUE CALIFICADO DE LEGAL POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS.

A CONTINUACIÓN, EL MINISTRO PARDO REBOLLEDO SOMETIÓ A DISCUSIÓN EL INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE INTERESES 5/2011, SIN QUE LA HUBIERE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2051/2012**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DE LA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y SOBRESEER EN EL JUICIO DE GARANTÍAS.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3117/2012**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DE LA NOVENA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRA.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 467/2012**

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\*, EN CONTRA DEL ACUERDO DE VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2869/2012.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 320/2012**

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\*, SOCIEDAD ANÓNIMA, EN CONTRA DEL ACUERDO DE VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DOCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1949/2012.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2826/2012**

PROMOVIDO \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DEL PLENO DEL TRIBUNAL FISCAL ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 453/2012**

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\*, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DEL ACUERDO DE DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 985/2009.

EL PROYECTO PROPUSO REMITIR EL PRESENTE ASUNTO A LA SEGUNDA SALA DE ESTE ALTO TRIBUNAL.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2992/2012**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

**FACULTAD DE ATRACCIÓN 337/2012**

SOLICITADA POR CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y DE TRABAJO DEL SÉPTIMO CIRCUITO, PARA QUE ESTE ALTO TRIBUNAL DETERMINE SI EJERCE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y CONOZCA DEL INCIDENTE EN REVISIÓN PENAL 179/2012.

EL PROYECTO PROPUSO EJERCER LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y DEVOLVER LOS AUTOS A LA PRESIDENCIA DE ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

***EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.***

**LISTA NÚMERO 2**

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA **LA LICENCIADA MIREYA MELÉNDEZ ALMARAZ** SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITA A LA PONENCIA **DEL MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

**AMPARO EN REVISIÓN 546/2012**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , CONTRA ACTOS DEL JUEZ QUINTO DE LO PENAL, CON RESIDENCIA EN AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES Y DE OTRAS AUTORIDADES.

CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE.

**AMPARO EN REVISIÓN 545/2012**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y DE OTRA AUTORIDAD.

CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3110/2012**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA REGIONAL DEL NORESTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ SEÑALÓ QUE HIZO EL PROYECTO EN EL SENTIDO DE LA MAYORÍA, YA QUE CONSIDERA QUE EL PRECEPTO QUE AQUÍ SE IMPUGNA SÍ ES VIOLATORIO DEL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN IV, DE NUESTRA CONSTITUCIÓN FEDERAL, MOTIVO POR EL QUE VOTARÁ EN CONTRA.

POR LO EXPUESTO, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN FUE

APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 481/2012**

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\*, EN CONTRA DEL ACUERDO DE VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2944/2012

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 468/2012**

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\*, EN CONTRA DEL ACUERDO DE SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL EXPEDIENTE VARIOS 464/2012.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO, CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO E IMPONER MULTA A \*\*\*\*\*, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3252/2012**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DE LA SALA REGIONAL DEL NOROESTE III DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN, DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA Y SIN MATERIA EL RECURSO DE REVISIÓN ADHESIVA.

**FACULTAD DE ATRACCIÓN 339/2012**

SOLICITADA POR TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL DÉCIMO TERCER CIRCUITO, PARA QUE ESTE ALTO TRIBUNAL, DETERMINE SI EJERCE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y CONOZCA DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 430/2012.

EL PROYECTO PROPUSO EJERCER LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y DEVOLVER LOS AUTOS A LA PRESIDENCIA DE ESTA PRIMERA SALA PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 471/2012**

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL QUINTO Y NOVENO TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS, PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y SE DÉ PUBLICIDAD A LA TESIS EN TÉRMINOS DE LA LEY.

EN VIRTUD DE LO ACORDADO POR LOS SEÑORES MINISTROS DE LA SALA, EN SESIÓN PREVIA DEL VEINTIUNO DE MARZO DEL ACTUAL, RESPECTO DEL VOTO EN CONTRA DEL MINISTRO COSSÍO DÍAZ EN LO QUE SE REFIERE A LA COMPETENCIA EN ESTE TIPO DE ASUNTOS, EL PROYECTO SE APROBÓ POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS EN CONTRA DEL SEÑALADO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, POR LO QUE SE REFIERE A LA COMPETENCIA Y UNANIMIDAD DE VOTOS EN CUANTO AL FONDO DEL ASUNTO.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3056/2012**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA SÉPTIMA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN, DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA Y SIN MATERIA EL RECURSO REVISIÓN ADHESIVA.

***ENSEGUIDA LA SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA CONTINUÓ DANDO CUENTA CON LA LISTA 2-BIS DE INCONFORMIDADES E INCIDENTES DE INEJECUCIÓN DE LA PONENCIA DEL MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ.***

**INCONFORMIDAD 417/2012**

PROMOVIDA POR \*\*\*\*\* , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE EN CONTRA DEL ACUERDO DE DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, DICTADO POR EL PLENO DEL

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 94/2012.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA FUNDADA, REVOCAR EL ACUERDO MATERIA DE LA PRESENTE INCONFORMIDAD Y DEVOLVER LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO AL TRIBUNAL COLEGIADO DE ORIGEN, PARA QUE LLEVE A CABO LOS ACTOS PRECISADOS EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

**INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 1029/2012**

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL JUICIO DE AMPARO 1673/2011, PROMOVIDO POR **\*\*\*\*\***, ANTE EL JUEZ SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MORELOS.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA Y DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN POR EL QUE EL TRIBUNAL COLEGIADO REMITIÓ LOS AUTOS A ESTE ALTO TRIBUNAL.

**INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 1101/2012**

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL JUICIO DE AMPARO 1736/2011, PROMOVIDO POR **\*\*\*\*\***, ANTE EL JUEZ QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MORELOS.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA Y DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN POR EL QUE EL TRIBUNAL COLEGIADO REMITIÓ LOS AUTOS A ESTE ALTO TRIBUNAL.

***EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.***

**LISTA NÚMERO 3**

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA ***EL DOCTOR JAVIER MIJANGOS Y GONZÁLEZ***, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA DEL ***MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA***, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

**AMPARO EN REVISIÓN 581/2012**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA Y DE OTRAS AUTORIDADES.

CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 348/2012**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA Y DE OTRA AUTORIDAD.

CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2955/2011**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA MIXTA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y DEVOLVER LOS AUTOS RELATIVOS AL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL TRIGÉSIMO CIRCUITO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA SEÑALÓ: **"ESTE PROYECTO SE SUSTENTA EN LA CONSIDERACIÓN FUNDAMENTAL DE QUE LOS QUEJOSOS NO TUVIERON UNA ADECUADA DEFENSA DENTRO DEL PROCESO QUE SE LES INSTRUYE; NO COMPARTO ESA ÓPTICA, YA QUE LOS AHORA QUEJOSOS NOMBRARON DEFENSORES PARTICULARES, ASÍ COMO PERSONAS DE CONFIANZA QUE LOS REPRESENTARA, PERO LO MÁS IMPORTANTE ES QUE EN LA DILIGENCIA DE CONFRONTACIÓN A LA QUE NO ASISTIERON LOS DEFENSORES NOMBRADOS, SE DESAHOGÓ ESA DILIGENCIA EN PRESENCIA DE DEFENSORES DE OFICIO QUE FUERON DESIGNADOS POR LA AUTORIDAD; RAZONES MÁS**

**QUE SUFICIENTES EN MI ESTIMA PARA CONSIDERAR QUE ESTE ASUNTO DEBE RESOLVERSE EN OTRO SENTIDO, VOTARÉ EN CONTRA.”**

POR LO EXPUESTO, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ INDICÓ QUE SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO CONCURRENTES.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1969/2012**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , CONTRA ACTOS DE LA CUARTA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO TENER POR DESISTIDO A ORTIZ, SOSA, YSUSI Y COMPAÑÍA SOCIEDAD CIVIL DEL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

#### **FACULTAD DE ATRACCIÓN 342/2012**

SOLICITADA POR EL MAGISTRADO DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, PARA QUE ESTE ALTO TRIBUNAL, DETERMINE SI EJERCE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y CONOZCA DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO DC.-633/2012.

EL PROYECTO PROPUSO EJERCER LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y DEVOLVER LOS AUTOS A LA PRESIDENCIA DE ESTA PRIMERA SALA, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.

#### **FACULTAD DE ATRACCIÓN 343/2012**

SOLICITADA POR EL MAGISTRADO INTEGRANTE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, PARA QUE ESTE SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DETERMINE SI EJERCE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y CONOZCA DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO DC.-481/2012.

EL PROYECTO PROPUSO EJERCER LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y DEVOLVER LOS AUTOS A LA PRESIDENCIA DE ESTA PRIMERA SALA, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 351/2012**

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\* , EN CONTRA DEL ACUERDO DE VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE, DICTADO EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1967/2012.

EL PROYECTO PROPUSO TENER POR DESISTIDO A \*\*\*\*\* DEL RECURSO DE RECLAMACIÓN Y DEJAR FIRME EL ACUERDO RECURRIDO.

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 48/2012**

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL SEGUNDO CIRCUITO Y EL TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO SÉPTIMO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO QUE NO EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS.

EN VIRTUD DE LO ACORDADO POR LOS SEÑORES MINISTROS DE LA SALA, EN SESIÓN PREVIA DEL VEINTIUNO DE MARZO DEL ACTUAL, RESPECTO DEL VOTO EN CONTRA DEL MINISTRO COSSÍO DÍAZ EN LO QUE SE REFIERE A LA COMPETENCIA EN ESTE TIPO DE ASUNTOS, EL PROYECTO SE APROBÓ POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS EN CONTRA DEL SEÑALADO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, POR LO QUE SE REFIERE A LA COMPETENCIA Y UNANIMIDAD DE VOTOS EN CUANTO AL FONDO DEL ASUNTO.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3072/2012**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN, DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA Y SIN MATERIA EL RECURSO DE REVISIÓN ADHESIVA.

**AMPARO EN REVISIÓN 117/2012**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , CONTRA ACTOS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ARBITRAJE MÉDICO.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ SEÑALÓ QUE SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO CONCURRENTENTE.

#### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 476/2012**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, EN CONTRA DEL ACUERDO DE UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, DICTADO EN LOS AUTOS DEL RECURSO DE RECLAMACIÓN NÚMERO 454/2012,

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

#### **AMPARO EN REVISIÓN 533/2012**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y DE OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA, NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y RESERVAR JURISDICCIÓN AL OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

***EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.***

#### **LISTA NÚMERO 4**

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA ***EL LICENCIADO JOSÉ DÍAZ DE LEÓN CRUZ***, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA ***DEL MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO*** CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2863/2012**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DEL TRIBUNAL UNITARIO DEL VIGÉSIMO TERCER CIRCUITO.

CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2390/2012**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DE LA CUARTA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA, NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y DEJAR SIN MATERIA EL RECURSO DE REVISIÓN ADHESIVA.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA SEÑALÓ: **"LA NORMA QUE EN ESTE ASUNTO SE RECLAMA ESTABLECE QUE QUIEN OBTIENE UN PREMIO NO HACE LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE DE ESTE GOLPE DE FORTUNA, SE VE EXPUESTO AL PAGO DE UN IMPUESTO MUY DIFERENTE AL QUE CORRESPONDE AL DE RIFAS Y SORTEOS, Y TODA LA CANTIDAD QUE ES OBJETO DEL PREMIO SE GRAVA CONFORME A LAS REGLAS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA ACUMULADA A SUS OTROS INGRESOS. EN LA DEMANDA SE SOSTIENE QUE ESTO ES UNA SANCIÓN, QUE UNA VIOLACIÓN FORMAL INTRASCENDENTE –PORQUE EL IMPUESTO ESTÁ PAGADO DADO QUE QUIEN HACE EL SORTEO RETIENE EL IMPUESTO– POR EL SÓLO HECHO DE NO DAR EL AVISO HAY UNA SANCIÓN TOTALMENTE DESPROPORCIONAL A LA INFRACCIÓN RELATIVA A FALTA DE AVISO; LA LEY NO LA DEFINE COMO SANCIÓN, PERO TODAS LAS CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA A MÍ ME CONVENCEN, NO ES EL SENTIDO DE RETIRAR SIMPLEMENTE UN BENEFICIO PORQUE NO SE CUMPLA UN REQUISITO QUE DEBE ESTARSE ACTUALIZANDO O MANTENERSE, ES LA SANCIÓN A UNA OMISIÓN QUE EN EL CASO NI SIQUIERA FUE ABSOLUTA SINO PARCIAL, Y COINCIDO CON EL CONCEPTO DE VIOLACIÓN QUE PLANTEA, QUE VISTA ASÍ COMO SANCIÓN RESULTA CONTRARIA A LA**

**CONSTITUCIÓN. CONSECUENTEMENTE, ESTARÉ EN CONTRA DE ESTA CONSULTA PORQUE MI CONVENCIMIENTO ES QUE DEBIERA OTORGARSE EL AMPARO.”**

POR LO EXPUESTO, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN FUE APROBADO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS EN CONTRA DE LOS EMITIDOS POR LOS MINISTROS COSSÍO DÍAZ Y ORTÍZ MAYAGOITIA.

#### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 466/2012**

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\*, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA DOCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2766/2012.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO, CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO E IMPONER MULTA A \*\*\*\*\* EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

#### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 49/2012-CA.**

INTERPUESTO POR EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, EMITIDO POR LA MINISTRA INSTRUCTORA OLGA MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS, EN LOS AUTOS DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIAS CONSTITUCIONAL NÚMERO 85/2012.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO PROCEDENTE PERO INFUNDADO Y CONFIRMAR AL ACUERDO RECURRIDO.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3103/2012**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, ASOCIACIÓN CIVIL, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA REGIONAL DEL NOROESTE I DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3215/2012**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y DE OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHARLO POR IMPROCEDENTE Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 490/2012**

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\* , SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DEL ACUERDO DE VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2839/2012.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO, CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO E IMPONER MULTA AL AUTORIZADO DE LA PERSONA MORAL RECURRENTE \*\*\*\*\* , SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2984/2012**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SECCIÓN DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN, DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA Y SIN MATERIA EL RECURSO DE REVISIÓN ADHESIVA.

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 46/2012**

PROMOVIDA POR EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, ESTADO DE JALISCO.

EL PROYECTO PROPUSO SOBRESEERLA.

**AMPARO EN REVISIÓN 634/2012**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y DE OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3115/2012**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3114/2012**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

***EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.***

**LISTA NÚMERO 5**

ACTO SEGUIDO DIO CUENTA ***EL LICENCIADO JORGE ANTONIO MEDINA GAONA***, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA DEL ***MINISTRO GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA***, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 934/2012**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*\*, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA REGIONAL

DEL NORESTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, SE RETIRA EL PRESENTE ASUNTO.

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 163/2012**

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL QUINTO Y NOVENO TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTA PRIMERA SALA, SE DÉ PUBLICIDAD A LA TESIS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO Y DEJAR SIN EFECTOS LAS TESIS JURISPRUDENCIALES A QUE ALUDE LA ÚLTIMA PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, SEÑALÓ: **“YO CREO QUE ESTE ASUNTO LO TENGO QUE DIVIDIR EN DOS PARTES, EN PRIMER LUGAR LA QUE SE REFIERE A LA CADENA DE ARGUMENTOS QUE CONDUCE AL ESTABLECIMIENTO DEL CRITERIO Y SEGUNDO DESDE LUEGO AL CRITERIO. YO NO COMPARTO BUENA PARTE DE LAS RAZONES QUE SE DAN PARA LLEGAR AL CRITERIO FINAL.**

**CONSECUENTEMENTE, CON BASE EN ESAS ARGUMENTACIONES QUE SON LAS QUE TIENE EL PROYECTO, REALMENTE ME RESULTA DIFÍCIL SABER SI LLEGO O NO A LA MISMA CONCLUSIÓN, PUEDE SER QUE BAJO OTRAS BASES DE ESTUDIO PUDIERA YO COINCIDIR CON EL CRITERIO, —INSISTO— PERO PARA MÍ SON TAN DIFERENTES A LA MANERA EN LA QUE PIENSO QUE DEBIERA LLEGAR A ESA CONCLUSIÓN QUE VOY A VOTAR EN CONTRA EN ESTE PROYECTO Y DESDE LUEGO NO COMPROMETERÍA MI CRITERIO EN CUANTO AL TEMA ESPECÍFICO DE LA SUPLENCIA RESPECTO DE LAS VÍCTIMAS, PORQUE BAJO OTRAS PREMISAS PODRÍA YO COINCIDIR CON EL MISMO”**

POR LO EXPUESTO, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, POR LO QUE SE REFIERE

AL FONDO DEL ASUNTO, QUIEN SE RESERVÓ SU DERECHO A FORMULAR VOTO PARTICULAR, Y ATENDIENDO A LO ACORDADO POR LOS SEÑORES MINISTROS DE LA SALA, EN SESIÓN PREVIA DE VEINTIUNO DE MARZO DEL ACTUAL, RESPECTO DEL VOTO EN CONTRA DEL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, EN LO QUE SE REFIERE A LA COMPETENCIA EN ESTE TIPO DE ASUNTOS, EL PROYECTO SE APROBÓ POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL SEÑALADO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, POR LO QUE CORRESPONDE A LA COMPETENCIA.

LA SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO Y MINISTRO LELO DE LARREA, INDICARON QUE SE RESERVAN SU DERECHO A FORMULAR VOTO CONCURRENTES, UNA VEZ QUE EL ENGROSE SEA REVISADO EN UNA SESIÓN PRIVADA.

EL PRESIDENTE DE LA SALA CONSULTÓ AL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, SI SU VOTO EN CONTRA SE REITERARÍA EN LAS CONTRADICCIONES DE TESIS CON LAS QUE SE DARÁ CUENTA A CONTINUACIÓN, YA QUE ÉSTAS SE ENCUENTRAN RELACIONADAS; AL RESPECTO, EL SEÑOR MINISTRO COSSÍO DÍAZ, INDICÓ QUE SÍ Y ANUNCIÓ QUE FORMULARÁ VOTO PARTICULAR EN LA PRESENTE CONTRADICCIÓN DE TESIS.

#### **CONTRADICCIÓN DE TESIS 200/2012**

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL SEGUNDO CIRCUITO Y EL NOVENO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA SIN MATERIA.

#### **CONTRADICCIÓN DE TESIS 328/2012**

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO Y EL NOVENO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA SIN MATERIA.

#### **CONTRADICCIÓN DE TESIS 245/2012**

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL CIRCUITO DEL CENTRO AUXILIAR DE LA OCTAVA REGIÓN, EN APOYO DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO CIRCUITO

Y EL NOVENO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA SIN MATERIA.

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 346/2012**

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL SEGUNDO Y NOVENO TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA SIN MATERIA.

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 340/2012**

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL NOVENO Y SÉPTIMO TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA SIN MATERIA.

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 287/2012**

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL QUINTO Y NOVENO TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO Y EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO DEL CENTRO AUXILIAR DE LA OCTAVA REGIÓN, CON RESIDENCIA EN CANCÚN, QUINTANA ROO, EN APOYO DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA SIN MATERIA.

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 249/2012**

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL SEGUNDO Y NOVENO TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA SIN MATERIA.

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 272/2012**

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL NOVENO Y CUARTO TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA SIN MATERIA.

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 419/2012**

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL SEGUNDO, SÉPTIMO Y NOVENO TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA SIN MATERIA.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDAS A VOTACIÓN FUERON APROBADAS POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, POR LO QUE SE REFIERE AL FONDO DEL ASUNTO; QUIEN SE RESERVÓ SU DERECHO A FORMULAR VOTO PARTICULAR, Y ATENDIENDO A LO ACORDADO POR LOS SEÑORES MINISTROS DE LA SALA, EN SESIÓN PREVIA DE VEINTIUNO DE MARZO DEL ACTUAL, RESPECTO DEL VOTO EN CONTRA DEL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, EN LO QUE SE REFIERE A LA COMPETENCIA EN ESTE TIPO DE ASUNTOS, EL PROYECTO SE APROBÓ POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL SEÑALADO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, POR LO QUE SE REFIERE A LA COMPETENCIA.

EN USO DE LA PALABRA EL SEÑOR MINISTRO ORTÍZ MAYAGOITIA, EXPRESÓ: **"AUN CUANDO EL PROYECTO NÚMERO 163/2012, HA MERECIDO LA APROBACIÓN MAYORITARIA DE ESTA SALA, LAS OBJECIONES QUE ESCUCHÉ Y LOS COMENTARIOS DE LOS SEÑORES MINISTROS QUE HAN RESERVADO SU VOTO, SIGNIFICAN REFORMAS SERIAS A LA ESTRUCTURA DEL PROYECTO. ANTE LA INMINENCIA DE MI RETIRO, PIDO A ESTA SALA –RESPECTUOSAMENTE– QUE SE ME RELEVE DEL ENGROSE Y QUE SE DESIGNE A OTRO MINISTRO PARA QUE ASUMA ESTA RESPONSABILIDAD. YA ESTÁ APROBADO EL CRITERIO, PERO SON DETALLES EN LA CONSTRUCCIÓN DE LO QUE ACABA DE FALLARSE"**.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SEÑALÓ, QUE NO HAY OBJECCIÓN ALGUNA RESPECTO A LA PETICIÓN DEL SEÑOR MINISTRO ORTÍZ MAYAGOITIA; Y CONSULTÓ A LOS SEÑORES MINISTROS, SI LE PERMITEN HACERSE CARGO DEL ENGROSE; PETICIÓN QUE FUE APROBADA.

**RECURSO DE REVISIÓN EN INCIDENTE DE SUSPENSIÓN**

**3/2012**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DEL CONFRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DE OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA.

**ACLARACIÓN DE SENTENCIA EN EL AMPARO DIRECTO EN**

**REVISIÓN 1793/2012**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y OTRAS.

EL PROYECTO PROPUSO ACLARAR EL SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN EN ESPECÍFICO LOS PÁRRAFOS 94 Y 95 DE LA EJECUTORIA PRONUNCIADA POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EL VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1793/2012, PARA QUEDAR REDACTADA EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1603/2012**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA FAMILIAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y DE OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

***ENSEGUIDA EL SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA CONTINUÓ DANDO CUENTA CON LA LISTA 5-BIS DE INCIDENTES DE INEJECUCIÓN DE LA PONENCIA DEL MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA.***

**INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 1330/2011**

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL JUICIO DE AMPARO 201/2008 PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ANTE EL JUEZ DÉCIMO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DEVOLVER LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO AL JUZGADO DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN, DEJAR SIN EFECTOS EL ACUERDO DE VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, EMITIDO POR LA TITULAR DEL JUZGADO DÉCIMO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y REQUERIR AL JUEZ DE DISTRITO PARA QUE EN CASO DE TENER POR CUMPLIDA LA EJECUTORIA, LO INFORME A ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

***EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.***

EN USO DE LA PALABRA EL MINISTRO PARDO REBOLLEDO, PRESIDENTE DE LA SALA SEÑALÓ: **"SI USTEDES ME LO PERMITEN, ANTES DE DAR POR CONCLUIDA ESTA SESIÓN, COMO TODOS SABEMOS, ÉSTA ES LA ÚLTIMA SESIÓN DE ESTA PRIMERA SALA, EN LA QUE PARTICIPA EL SEÑOR MINISTRO DON GUILLERMO ORTIZ MAYAGOITIA, QUE EL PRÓXIMO VIERNES OBTENDRÁ SU RETIRO COMO MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, POR HABER CONCLUIDO EL PLAZO POR EL QUE FUE DESIGNADO, Y YO NO QUISIERA DEJAR PASAR ESTA OPORTUNIDAD SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA, PARA HACERLE UN MUY SENCILLO, PERO MUY SINCERO RECONOCIMIENTO, POR LAS GRANDES APORTACIONES QUE A TRAVÉS DE SUS ESTUDIOS, SUS ARGUMENTOS, SUS PARTICIPACIONES HA HECHO A LA JUSTICIA CONSTITUCIONAL EN ESTE PAÍS, NO CABE DUDA QUE ES USTED UNO DE LOS PILARES DE LA NOVENA ÉPOCA Y AHORA DE LA DÉCIMA, DE NUESTRO PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. Y DESDE LUEGO, ESTA PRIMERA SALA HA TENIDO EL GRAN GUSTO DE CONTAR CON SU INTEGRACIÓN DURANTE ESTOS DOS AÑOS, LO CUAL SE HA REFLEJADO POR SUPUESTO EN PODER ATENDER Y ENRIQUECERNOS SIEMPRE CON SUS PUNTOS DE VISTA PROFUNDOS, SU MUY AGUDA INTELIGENCIA, Y DESDE LUEGO SU SOBRESALIENTE ANÁLISIS Y ARGUMENTACIÓN. QUIERO DECIRLE SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA, EN LO PERSONAL, QUE PARA MÍ HA SIDO**

**UN PRIVILEGIO COMPARTIR CON USTED ESTA RESPONSABILIDAD TAN ALTA, Y PARA ESTA PRIMERA SALA HA SIDO TAMBIÉN UN HONOR CONTAR CON UN JUZGADOR DE SU CATEGORÍA. QUE TODO SEA PARA BIEN EN ESTA NUEVA ETAPA DE SU VIDA, QUE DISFRUTE USTED DE MUCHA SALUD EN COMPAÑÍA DE SUS SERES QUERIDOS Y QUE SIGAN, COMO HA SIDO HASTA AHORA, SUS ÉXITOS Y COMO DECÍA YO, EL BIENESTAR Y LA TRANQUILIDAD QUE A VECES EL TRABAJO NOS LO VA DESPLAZANDO UN POCO. MUCHAS GRACIAS POR TODO SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA."**

A CONTINUACIÓN EL MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA EXPRESÓ: **"MUCHÍSIMAS GRACIAS POR SUS PALABRAS SEÑOR PRESIDENTE. CIERTAMENTE ES LA ÚLTIMA OCASIÓN QUE ESTARÉ CON USTEDES EN ESTE RECINTO Y TRABAJANDO, ESPERO QUE NOS SIGAMOS VIENDO EN OTROS SITIOS Y SIN COMPROMISOS DE LABORES. GRACIAS POR LOS BUENOS DESEOS; DECÍA MI MADRE QUE "LO QUE VIENE CONVIENE", ASÍ QUE YO SABRÉ ENCONTRAR LA CONVENIENCIA Y EL LADO BUENO DE MI RETIRO, YA LO HE DICHO EN OTROS ESPACIOS, ME VOY MUY SATISFECHO, MUY CONTENTO Y MUY AGRADECIDO CON TODO LO QUE ME RODEA, PARTICULARMENTE A LOS SEÑORES MINISTROS, SU BOHONOMÍA Y BOHONAEMBRÍA DE DOÑA OLGA, EN EL TRATO COTIDIANO CORDIAL, RESPETUOSO, CONSIDERADO HACIA MI PERSONA, Y POR LA ALTURA DE LA DISCUSIÓN, DOY TESTIMONIO DE QUE AQUÍ SE TRABAJA INTENSAMENTE. GRACIAS A TODOS LOS SEÑORES SECRETARIOS POR EL APOYO QUE NOS BRINDAN A LOS MINISTROS, HASTA AHORA TODAVÍA LO SOY, EN LA SOLUCIÓN DE TAN IMPORTANTES Y COMPLEJOS ASUNTOS QUE LE CORRESPONDEN A LA SALA. DE VERDAD, SIN EL APOYO DE USTEDES, NUESTRA EFICACIA QUEDARÍA BASTANTE MENGUADA, NUESTRA CAPACIDAD PERSONAL, NUESTRO MAYOR ESFUERZO SE REDUCIRÍA DRÁSTICAMENTE EN EFICIENCIA DE LA SUPREMA CORTE, USTEDES LLEVAN UNA GRAN PARTE EN EL PESO DE ESTA RESPONSABILIDAD COMPARTIDA. GRACIAS TAMBIÉN A TODO EL PERSONAL DE LA SALA POR EL APOYO QUE EN OTROS ASPECTOS NOS DISPENSAN, Y DICHO**

**LO CUAL PUES QUE SE LEVANTE LA SESIÓN Y NOS VAMOS. MUCHAS GRACIAS PRESIDENTE."**

EL MINISTRO PRESIDENTE DE ESTA PRIMERA SALA, SEÑALÓ, QUE DE LOS **NOVENTA Y UN** ASUNTOS QUE SE LISTARON EN LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY, SE APROBARON SESENTA DE LOS CUALES FUERON: **TRES** AMPAROS EN REVISIÓN, **SEIS** AMPAROS DIRECTOS, **DIECISIETE** AMPAROS DIRECTOS EN REVISIÓN, **DIEZ** RECURSOS DE RECLAMACIÓN, **UNA** CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL, **CUATRO** FACULTADES DE ATRACCIÓN, **DOCE** CONTRADICCIONES DE TESIS, **UNA** ACLARACIÓN DE SENTENCIA, **UN** RECURSO DE REVISIÓN EN INCIDENTE DE SUSPENSIÓN, **UN** INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE INTERESES, **TRES** INCIDENTES DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA Y **UNA** INCONFORMIDAD; QUE HACEN EN TOTAL DE **SESENTA** ASUNTOS.

EN TODOS LOS ASUNTOS RESUELTOS EL PRESIDENTE DE LA SALA FORMULÓ LA DECLARATORIA DE LEY RESPECTIVA, QUIEN DIO POR TERMINADA LA SESIÓN A LAS CATORCE HORAS CON VEINTE MINUTOS, CITÁNDOSE A LOS MINISTROS PARA LA PRÓXIMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA PRIMERA SALA A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

PARA CONSTANCIA SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO Y EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SALA, LICENCIADO HERIBERTO PÉREZ REYES, QUE AUTORIZA Y DA FE.

**EL PRESIDENTE DE LA SALA.**

---

**MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO.**

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS.**

---

**LIC. HERIBERTO PÉREZ REYES.**

EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 3º, FRACCIÓN II Y 21 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, EN ESTA VERSIÓN PÚBLICA SE SUPRIME LA INFORMACIÓN CONSIDERADA LEGALMENTE COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL QUE ENCUADRA EN ESOS SUPUESTOS NORMATIVOS.

HPR/AGG/vmd.

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA PÁGINA DEL ACTA NÚMERO CUARENTA Y DOS DE FECHA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.